



Gobierno del Estado de Morelos

Consejería Jurídica

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO A SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DEL EJECUTIVO ESTATAL, UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS EN LAS DIVERSAS ÁREAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO.

Fecha de Aprobación	2004/03/10
Fecha de Publicación	2004/04/28
Vigencia	2004/04/29
Expidió	Secretaría de Gobierno.
Publicación Oficial	4324 Periódico Oficial "Tierra y Libertad"

SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN XXVI, 71 Y 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 2, 3, 8, 9, 10 Y 14 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS, Y

CONSIDERANDO

Una de las funciones que corresponde al Poder Ejecutivo del Estado, entre otras, es planear, organizar, administrar, controlar y dirigir diversos servicios públicos como la Defensoría Pública del Estado, institución encargada de hacer efectiva la garantía de adecuada defensa prevista por la fracción IX del apartado A del artículo 20 Constitucional; el Sistema Penitenciario Estatal y los centros de reclusión y custodia preventiva de la Entidad; y los Registros Público de la Propiedad y del Comercio del Estado o el del Registro Civil, mismas que se ejercen a través de la Secretaría de Gobierno en términos de lo dispuesto por el artículo 26 fracciones XIV, XVIII, XIX, XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

Dentro de las acciones y propuestas que el gobierno ha emprendido y recibido para mejorar y eficientar los servicios públicos referidos, se encuentra la oferta de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, institución comprometida en la formación de cuadros profesionales cada vez mejor

preparados y vinculados con los programas y quehaceres del Gobierno y en especial de la sociedad a la que deben servir de manera inmediata, misma que ha solicitado a esta Autoridad brindar a los alumnos de esa Facultad la oportunidad de interactuar en la tarea institucional que les permita iniciar su desarrollo profesional y a su vez reintegrar a la sociedad morelense a manera de servicio social, parte del gran apoyo que ésta brinda a nuestra Máxima Casa de Estudios.

De conformidad con el artículo 71 de nuestra Constitución Política Local, corresponde al Gobernador del Estado, la celebración de convenios sobre las materias que sean necesarias y solo previo acuerdo del Titular del Poder Ejecutivo, podrán signarlos los Secretarios de Despacho; por lo que en este contexto y con la finalidad de agilizar e impulsar las acciones necesarias que permitan aprovechar los apoyos brindados por la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, se hace necesario autorizar al Titular de la Secretaría encargada de estas materias, es decir, al Secretario de Gobierno, para que en nombre y representación del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, formalice la celebración de los convenios de coordinación necesarios para canalizar dichos apoyos, mismos que habrán de establecerse en instrumento jurídico.

Por lo anteriormente expuesto y además con fundamento en lo dispuesto por el artículo 5 fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO.

ARTÍCULO 1. Se autoriza al titular de la Secretaría de Gobierno, para que en representación del Gobernador Constitucional del Estado de Morelos, suscriba el Convenio de Colaboración con la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y los anexos que sean necesarios, para la prestación del servicio social de los estudiantes universitarios, en las distintas áreas a cargo de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2. Se autoriza al Secretario de Gobierno, para ejercer todas las atribuciones y funciones que en la materia se desprendan de los convenios a que se refiere el artículo primero del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Estatal, en la ciudad de Cuernavaca, capital del estado de Morelos, a los diez días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
LIC. SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ
EL SECRETARIO DE GOBIERNO
C. EDUARDO BECERRA PÉREZ
RÚBRICAS.**